



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00234 00
ASUNTO	NOTIFICA DEMANDADOS ELECTRÓNICAMENTE.

Valorada la constancia de envío y recibo de la comunicación remitida a la demandada MARÍA EUGENIA OSPINA RAMÍREZ al correo electrónico mospina18@yahoo.com, que corresponde a la indicada por la parte demandante en la demanda, se tiene notificada a la demandada OSPINA RAMÍREZ, a partir del 11 de febrero de 2021, por reunirse los requisitos establecidos para ello en el Decreto 860 de 2020.

Ahora bien, toda vez que la señora MARÍA EUGENIA RAMÍREZ OSPINA es la representante legal de la sociedad codemandada I-M INSUMINEROS S.A.S EN LIQUIDACIÓN según el certificado de existencia y representación allegado con la demanda, se tendrá igualmente notificada del mandamiento de pago en aplicación de lo dispuesto en el artículo 300 del C.G.P.

Toda vez que el término para dar contestación a la demanda ya feneció, ejecutoriado el presente auto se proferirá la providencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 033

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de marzo de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12fa6379f0fd492a69307f537445a7e4d2bdf02b6a9437bdfed8a23bb2ce7af2

Documento generado en 03/03/2021 12:41:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**